

Loja, jueves 5 de diciembre de 2013

IFICACIÓN INTEGRAL DE PARTIDA DE NACIMIENTO

AUTO DE ACEPTACIÓN A TRÁMITE.- Celica, viernes 19 de julio del 2013, a las 08h01.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez T., encargado del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Loja con sede en Celica. Mediante Of. Nro. 02968-DPC/L-UP de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- AUTO: Se establece que la demanda de rectificación de partida integral de nacimiento de la señora **MARÍA MATILDE SARANGO ERAS** de conformidad al artículo 80 de la Ley de Registro Civil y Cadulación, propuesta por **WILMAN YESMANY SARANGO ERAS**, es clara, completa y precisa, por lo que se la acepta a trámite Sumario que le corresponde.- En consecuencia cuéntese en el presente proceso con los señores Jefe Provincial de Registro Civil de la ciudad de Loja y Fiscal de Loja con sede en Celica, a fin de que emitan su dictamen de Ley para la citación del primer funcionario llamado a intervenir en el presente proceso, se deprecia a uno de los señores Jueces de lo Civil y Mercantil de la Unidad Judicial de Loja, para lo cual Remítase el despacho respectivo a la Sala de sorteo de la Corte Provincial de Justicia de Loja, a fin de que el Juez correspondiente cumpla con lo dispuesto, otorgándole reciprocidad en casos similares. Publíquese un extracto del Aviso Judicial por la prensa en un diario de mayor circulación de la ciudad de Loja, por la razón de no existir medios de comunicación social en esta ciudad, realícese conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía, casillero judicial y el correo electrónico señalado, así como la autorización que le concede a su Abogado defensor.- Hágase saber.- **Dr. LEONARDO ENRIQUE ESPINOZA BRAVO, JUEZ DEL JUZGADO 16TO DE LO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN CELICA.** Lo que comunico a usted para fines de Ley.

Celica, Diciembre 4 del 2013
DR. OSCARA MENA PALACIOS
 SECRETARIO ENCARGADO
 89570

JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LOJA CON SEDE EN ALAMOR
 Cto con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales a la señora **Alejandrina Glirón Elizalde** en el proceso verbal sumario, cuyo extracto es como sigue.
DEMANDADOS: ALEJANDRINA GLIRÓN ELIZALDE
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. RICHARD MAZA ARROBO
ASUNTO: DIVORCIO POR CAUSAL
JUICIO: 413-2013
AUTO INICIAL.- Alamor, miércoles 27 de noviembre del 2013.- VISTOS: En lo prin-



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 CONSTRUCTORA ALVJIM CÍA. LTDA.**

La compañía **CONSTRUCTORA ALVJIM CÍA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón LOJA, el **02/10/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.L.13. 364

- 1.-DOMICILIO: Cantón CALVAS, provincia de LOJA.
- 2.-CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, URBANIZACIONES, EDIFICIOS, VIVIENDAS, CAMINOS, CARRETERAS, ADOQUINAMIENTO, CANALES DE RIEGO, OBRAS DE IMPACTO AMBIENTAL, FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, INSTALACIONES INDUSTRIALES, ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS, TELEFÓNICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, URBANISMO, OBRAS DE MINERÍA, OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL; ..."

Loja, 29 NOV. 2013

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

89565